
CORRIDAS CABALLERESCAS EN LA EDAD MEDIA
EL TOREO EN LOS SIGLOS XVI-XVII
LAS FIESTAS DE TOROS

LAS CORRIDAS CABALLERESCAS EN LA EDAD MEDIA

Tenemos noticias de la existencia del toreo caballeresco en la Península Ibérica desde el siglo IX, que coincide históricamente con la introducción del uso del estribo en la monta a caballo en Europa, cosa que favoreció la institucionalización de la caballería orientada al mundo de la milicia y al campo festivo en pleno esplendor feudal.

En el siglo XIII, tras una disposición legal del rey Alfonso X el Sabio en el *Código de las Siete Partidas*, el toreo ecuestre quedará oficialmente aceptado como manifestación festiva que permitía a la nobleza mostrarse al pueblo en los eventos y festividades de la Corte. El *Código de las Siete Partidas*, es el nombre por el que es más conocido el *Libro del Fuero de las Leyes*, y que proviene de su división en siete partes fundamentales de Derecho (de la Iglesia; político, del reino y de la guerra; sobre las cosas, procesal y organización judicial; de familia y relaciones de vasallaje; de obligaciones; de sucesión y penal). Atribuido al rey de Castilla y León Alfonso X el Sabio y considerado como la compilación de legislación bajomedieval más importante del mundo.

Así se extendió el toreo a caballo por ser útil como entrenamiento militar y alcanzó cotas de más seguimiento entrado ya el siglo XV. Su técnica se fue perfeccionando hasta culminar en las distintas variantes en la edad moderna. En el siglo XVI, se comenzará a elaborar teorías sobre el *alanceamiento de toros*.

La disposición del rey Alfonso X el Sabio (1221-1284), rey de Castilla y de León (1252-1284), una de las figuras políticas y culturales más significativas de la edad media en la península Ibérica y en el resto del continente europeo, condenaba la práctica taurina a los *matadores*, acusándolos de hacerlo por dinero, mientras que permitía lidiar a los que lo hicieran "sin precio, sin cobrar", solo para demostrar su fuerza, motivo que aportaría aureola de "hombres valientes y esforzados". En aquella época, de manera simultánea, se lidiaban toros por el pueblo, a pie, y por la nobleza, a caballo.

En la época medieval, Carlomagno, Alfonso X el Sabio y los califas almohades eran aficionados a la práctica taurina del lanceo de toros. Data de muy remotas épocas la afición de los españoles a alancear toros como alardes de valor y en son de fiestas. Los caballeros que hacen parte de la

nobleza se divierten. Por lo general, se efectuaban en la plaza mayor de las poblaciones; de ahí el nombre de plazas de toros, donde se erigían grados y palcos cerrándose las calles con tablados. Se usaba solamente la suerte de alancear.

Estos espectáculos se presentaban en plazas públicas y lugares abiertos como parte de celebraciones de victorias bélicas, patronímicos y fiestas, con el consecuente riesgo que esto suponía para los espectadores.

Durante el siglo XVI evoluciona la tauromaquia hacia los encierros de varas (predecesora de las actuales corridas de rejoneo), en los que participaba la realeza. Durante esta época la nobleza comienza a utilizar a sus peones y escuderos para distraer al toro mientras cambiaban algún caballo cansado o herido, o para rescatarlos de una caída. Con la aparición de los picadores en sustitución de las lanzas, para dar a los nobles, a lomo de caballo, el privilegio de matar al toro, estos peones y auxiliares adquieren la responsabilidad de llevar al toro al picador, con lo que evoluciona la faena de capote y adquiere valor estético. En muchas ocasiones, si el de a caballo no podía matar al toro, se delegaba la responsabilidad en los de a pie.

El ejercicio del toreo a caballo practicado por la aristocracia se impone en corridas por motivos nupciales y fiestas religiosas. La suerte principal de la Lidia era la lanzada, la cual se realizaba a caballo parado esperando la embestida del toro, lanzándole las lanzas al pescuezo siendo ésta la más arriesgada y noble caballería de torear.

Los espectáculos taurinos se celebraban en las Plazas Mayores, habitualmente rectangulares. Son numerosas las que llevan el nombre de Corredera, como la de Córdoba, cuya ampliación se realizó a finales del siglo XVII. Al no haber una preceptiva o reglamento, la plaza era un caos donde se mezclaban los caballeros, con diferentes toros y la presencia de numerosos chulos o subalternos.

La prohibición de torear a caballo que en 1723 Felipe V impuso a sus cortesanos, acarrió que los modestos matadores y los pajes empezaron a torear por su cuenta en las ciudades más importantes y a desatar el entusiasmo del gran público.

LOS REYES CATÓLICOS Y SU AVERSIÓN A LAS FIESTAS TAURINAS

A pesar de que el rey Enrique IV (1425-1474), rey de Castilla (1454-1474) y los caballeros de su corte mantuvieron y acrecentaron la afición a los toros en Castilla y León, en el último cuarto del siglo XV comenzó a decaer la costumbre de *lidiar y correr toros* bravos. Esta decadencia puede deberse al desinterés y la aversión que los festejos taurómicos provocaron en Fernando e Isabel.

Isabel de Castilla se horrorizó al presenciar una corrida en Medina del Campo y desde entonces comenzó a sentir una aversión por estos festejos. El rey Fernando, por su parte, consideraba erróneamente que la afición taurina de sus súbditos tenía su origen en prácticas musulmanas, por lo que

dio prioridad a otras formas de festejos. Las *corridas de toros* quedaban excluidas de los programas de fiestas.

Pero este desprecio de los Reyes Católicos por las fiestas taurinas no acabó con la afición popular a los toros, ya desde tiempos remotos. El nieto de los Reyes Católicos, el emperador Carlos V, propenso a la práctica de actividades arriesgadas como preparación para la acción bélica, encontró en el ejercicio de *alancear toros bravos* un magnífico entrenamiento para conservar la agilidad y el vigor en tiempos de paz. Si a esto se suma la inclinación de los monarcas de la Casa de Austria hacia los festejos populares celebrados al aire libre (desfiles, carnavales, procesiones, representaciones dramáticas, etc.), es fácil comprender el auge que experimentó la fiesta de los toros durante los siglos XVI y XVII, capaz de resistir, incluso, las gazmoñas andanadas que, en forma de excomunión, le lanzaron desde Roma.

EL TOREO EN LOS SIGLOS DE ORO: LAS FIESTAS DE TOROS

«Una notable variación va a afectar, empero, al desarrollo del toreo áureo en relación con las prácticas taurinas medievales: si el propio emperador Carlos I da muerte a toros bravos *alanceándolos* desde su montura, no es de extrañar que, por efecto de ese mecanismo de emulación cortesana, los nobles españoles asuman todo el protagonismo en la *lidia ecuestre* de los toros, relegando el *toreo a pie*, propio del pueblo llano, a una limitada presencia auxiliar y, casi siempre, meramente decorativa. Son, por ello, escasísimos los documentos históricos y los testimonios literarios que hacen referencia al *toreo a pie* en el Siglo de Oro, testimonios cuya relativa importancia se advierte bien en el hecho de que suelen constituir digresiones o ideas secundarias respecto al tema principal del discurso en el que están insertos.

Durante el Siglo de Oro los cosos españoles fueron principalmente escenarios de *toreo ecuestre*. El auge y esplendor de la *fiesta de toros* durante los siglos XVI y XVII se debe al desarrollo de las ciudades, que va a generar una nueva concepción urbanística que privilegia los grandes espacios abiertos y, muy especialmente, las plazas mayores. Concebidas éstas como punto de encuentro de todos los grupos sociales, las plazas mayores de las grandes urbes van a dar cabida a centenares de acontecimientos taurinos que, convocados so capa de solemnizar cualquier suceso memorable, no son en realidad sino el reflejo de la necesidad que tienen todos los aficionados, desde el monarca hasta el último de sus súbditos, de seguir alimentado su pasión taurófila. En efecto, un nacimiento o una boda dentro de la familia Real o de cualquier casa ilustre, una visita de un príncipe o embajador extranjero, una acción de gracias que bendice la noticia de cualquier victoria de las tropas españolas, o, incluso, eventos tan alejados del toreo como pueden serlo la canonización de un santo o la investidura de doctores en una universidad, servirán de pretexto para organizar, *ipso facto*, una *corrida de toros*.

Esta afición extensa y colectiva va a originar otra novedad respecto al toreo del Medioevo, novedad muy pronto concretada en la multitud de escritores y tratadistas que tomaron la pluma para pergeñar los primeros ensayos sobre toros, caballos y toreros; dejar constancia, en relaciones escritas en verso o en prosa, de lo sucedido en cualquier *fiesta de toros* (preludios de las crónicas taurinas); y, sobre todo, entablar las primeras polémicas acerca de la práctica del toreo. Frente a los textos medievales recogidos en cualquier historia de la Tauromaquia, por primera vez va a aparecer, a lo largo del siglo XVI, una literatura específicamente taurina.

Entre las relaciones de sucesos, la literatura taurina áurea es abundantísima y, en ocasiones, de muy aquilatada calidad. Si cualquier suceso acaecido dentro de un coso podía dar pie a que los mayores ingenios del lugar afilasen su maledicencia satírica o adunasen sus glosas laudatorias, no es de extrañar que hasta los más modestos redactores de avisos y relaciones fijasen su atención en episodios taurinos.

Los anales, avisos y relaciones de otros muchos autores van dando cuenta sucesiva del incremento de estas prácticas taurinas durante los reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II, muy favorecidas por la afición a la fiesta en la calle que manifestaron todas las cortes de los Habsburgo.

Y en lo tocante, en fin, a las tempranas controversias acerca de si es o no es lícito el ejercicio del toreo, lo primero que cabe reseñar es que, en los siglos XVI y XVII, sus detractores peroran siempre desde una posición religiosa o moral que se preocupa, ante todo, por la vida de quienes la exponen ante un toro, y no por el sufrimiento o la muerte del astado. Considerada desde esta perspectiva, la militancia antitaurina del Siglo de Oro apenas coincide con la de los *animalistas* de hogaño -preocupados, sobre todo, por el sacrificio de las reses-, salvo en que unos y otros tienen un objetivo común: la abolición de los festejos taurinos.

Hubo, con todo, algunas excepciones protagonizadas por quienes, siendo buenos conocedores de la idiosincrasia de sus paisanos y de las tradiciones arraigadas en su tierra desde tiempos remotos, estimaron que la *fiesta de toros* nunca podría ser abolida por decreto, y propusieron, en consecuencia, una serie de sugerencias que la harían menos peligrosa para la integridad física de sus oficiantes.

Respecto a los detractores abolicionistas, hay que empezar por señalar que las instancias gubernamentales a las que dirigieron sus peticiones de suprimir las *fiestas de toros* dieron, por lo común, la callada por respuesta, o se mostraron muy renuentes siquiera a considerar sus súplicas. Y ello no solamente era debido a que las propias autoridades participaban de esa pasión taurófila tan general y extendida por todo el Reino, sino también a que, como llegó a observar el mismísimo Felipe II en una conversación privada con el Nuncio Castagna, los altercados con que sería recibida la prohibición del toreo acarrearían un daño mucho mayor que el originado -según exageraban los prohibicionistas- por el consentimiento de su práctica.

Así las cosas, los partidarios de la prohibición, viendo que las autoridades civiles no podían ni querían dictar leyes que vedaran las *fiestas de toros*, recurrieron al amparo de la Iglesia; y, alegando las ya apuntadas razones de carácter humanitario, consiguieron que el [Papa Pío V](#) promulgara, con fecha del 1 de noviembre de 1567, una bula que amenazaba con la excomunión de "*los príncipes cristianos*" que permitieran en sus territorios los enfrentamientos entre hombres y fieras (con explícita alusión a los toros bravos). El Papa, so pretexto de "*apartar a los fieles de todo el mismo rebaño de los peligros de los cuerpos y también del daño de las almas*", proveía a través de dicha bula que se negara la sepultura cristiana a quienes resultasen muertos a raíz de cualquier ejercicio taurino, y prohibía expresamente a los clérigos -"*así regulares como seculares*"- que estuviesen presentes "*en los dichos espectáculos*". Asimismo, vedaba Pío V la solemnización de festividades cristianas por medio de las *corridas de toros*.

La conmoción que provocó el contenido de esta bula papal tuvo tales efectos entre los súbditos del [Felipe II](#), que el propio monarca se creyó en la obligación de exigir ante el nuevo Papa Gregorio XIII una revisión y un levantamiento de estas estrictas prohibiciones y de los severos castigos que su incumplimiento acarrearba (especialmente entre el estamento eclesiástico, donde, por cierto, había una gran cantidad de aficionados). Así, el 25 de agosto de 1575, sólo ocho años después de la tajante bula de Pío V, Gregorio XIII promulgaba otra bula cuyo contenido levantó esta vez las iras de los prohibicionistas.

Quedaba, pues, libre la participación de los legos en las *fiestas de toros*, pero no así la concurrencia a ellas de los discriminados aficionados eclesiásticos. Ello originó no pocas tensiones y altercados entre los muchos clérigos que, con bula y sin bula, siguieron acudiendo a los *juegos de toros*, y los pocos que, habilitados por la sanción papal, se empeñaban en perseguirlos y denunciarlos. Cuando, a 14 de abril de 1586, el [Papa Sixto V](#) promulgó una constitución apostólica recordando la vigencia y validez de las disposiciones de sus predecesores, y censurando acremente el comportamiento de los clérigos que presenciaban las *corridas de toros* y de los teólogos que los exoneraban de culpa, el Obispo de Salamanca -a quien va dirigida esta declaración pontificia- creyó tener en su mano la llave que le permitiría clausurar los festejos taurinos en su diócesis.

En efecto, don Jerónimo Manrique Aguayo, Obispo de Salamanca y uno de los más enconados detractores de la *fiesta de toros* en la segunda mitad del siglo XVI, se había escandalizado de que "*algunos lectores de esta Universidad de Salamanca enseñan y afirman que las dichas personas eclesiásticas pueden ver dichos espectáculos y agitación de toros sin pecado*"; y había apelado a la suprema autoridad de Sixto V para que el Sumo Pontífice recordase por escrito la prohibición que afectaba al estamento eclesiástico. Con la respuesta papal en la mano, se dirigió a la Universidad de Salamanca (que, por aquel entonces, llegó a tener una partida presupuestaria para afrontar los gastos originados por las *fiestas de toros* convocadas para celebrar los doctorados) y exigió que en ella se

vedasen estos festejos taurinos y, sobre todo, que sus teólogos no disculpasen a los clérigos que concurrían en ellos. La respuesta de don Sancho Dávila, Rector de la Universidad, hizo ver a las claras al Obispo que, por muchas constituciones apostólicas que trajera, la batalla contra la afición taurina la tenía perdida de antemano:

"Porque si el Señor Obispo quiere, como pretende, meterse en castigar estudiantes que tengan los dichos requisitos, demás de ser contra las Constituciones y Estatutos de la Universidad, los estudiantes es gente moza e inconsiderada en semejantes ocasiones, y que no sufrirá tener tantos jueces; y a la primera ocasión que se le ofrezca, como son muchos, se revolverá toda la Universidad y Ciudad".

Respuesta clara y tajante, muy similar a la que emitió don Luis de Góngora cuando, siendo racionero en Córdoba, había sido acusado de asistir a los toros y llevar una vida demasiado relajada -cuando no disoluta- para un componente del coro catedralicio.

De todo ello se infiere que la prohibición fue considerada por casi todos los clérigos -a excepción de algún abolicionista furibundo y exaltado- como una orden escrita en papel mojado, por mucho plomo con que la dignificase el sello pontificio; y, sobre todo, que la tradición y la costumbre siempre han pesado más que cualquier ordenanza civil o eclesiástica, aun en una época en la que lo usual en España era defender con el mismo ahínco a Roma y al Imperio de Su Católica Majestad (contrástese esta "desobediencia torera" con la feroz militancia contrarreformista de casi todos los españoles, y se apreciará claramente el peso específico del toreo en su idiosincrasia).

Don Luis de Góngora pudo seguir asistiendo a cuantas *fiestas de toros* le plugo ver; y el resto de los ingenios del Reino -clérigos o legos- se aplicó del mismo modo a celebrar por escrito las hazañas toreras de la nobleza. Enorme conmoción causó "*la desgraciada y lastimosa muerte*" que le dio un toro a don Diego de Toledo, hermano del duque de Alba. Pero no faltó algún poeta anónimo que llorara también las cogidas mortales de aquellos *mozos de a pie* que auxiliaban a los nobles dentro de los cosos, prestos a hacer el quite con su capa cuando los derribos de los caballeros así lo exigían.

La *fiesta de toros* siguió gozando de magnífica salud, abarrotando plazas mayores durante todo este siglo, y concretándose, ya casi en los albores del siguiente, en larguísimos espectáculos matutinos y vespertinos que, lejos de hastiar a los aficionados, fueron preparando el terreno para la formulación y consolidación del toreo moderno en el siglo XVIII.»

[J. R. Fernández de Cano, en *Enciclopedia Universal* DVD ©Micronet S.A. 1995-2007]

CARLOS V Y SU AFICIÓN A LOS TOROS

Carlos V presenció una fiesta de toros por primera vez en Villaviciosa (Asturias). La corrida en su honor tuvo lugar el 21 de septiembre de 1517. El

día 25 se corrieron toros en Ribadesella; el 27, en Llanes, y a primeros de octubre, en San Vicente de la Barquera. A todas ellas asistió Carlos V.

De estas corridas, al decir de algunos autores, el César Carlos quedó muy complacido, prefiriéndolas a otras fiestas con que fue obsequiado en su primer viaje a España. En la plaza de San Francisco, en Sevilla, en 1526, Carlos V presencié otra corrida con motivo de sus bodas con Isabel de Portugal. Los historiadores mencionan la afición del Emperador a los toros. No solo gustaba de presenciarlas, sino también de intervenir en ellas.

Durante las fiestas celebradas por el nacimiento de su primogénito, Felipe II, Carlos V alanceó un toro en Valladolid en 1527, lance inmortalizado por Goya en su Tauromaquia. En Madrid, en el Campo del Moro, rompió también tres lanzas en una corrida para celebrar la jura de Felipe II, como Príncipe de Asturias. La afición de Carlos a los toros hizo revivir en la nobleza la pasión por estos lances.

Carlos V, hombre de armas, comprendió enseguida que el juego de correr los toros, a que tan aficionados eran desde antiguo los españoles, era un magnífico entrenamiento para las empresas bélicas que había de sostener en una Europa dividida.

En el año 1534, el Emperador refrenda en las Cortes de Madrid las exenciones y privilegios de los cuales venían gozando desde muy atrás las hermandades de caballería, en cuyas sociedades se cultivaba el toreo, escuela casi perfecta para la guerra, porque habituaba a los hombres de a caballo a no temer el peligro y a manejar la lanza con soltura y destreza.

FELIPE II Y SU DEFENSA DE LAS FIESTAS TAURINAS

En 1542 la ciudad de Barcelona homenajea al príncipe Felipe, futuro Felipe II de España, con "luminarias, danzas, máscaras y juegos de toros". Miguel de Cervantes deja constancia de la cría de reses bravas para estas fiestas en el incidente que sufre Don Quijote de la Mancha quien grita a quien los transporta "¡Ea, canalla, para mí no hay toros que valgan, aunque sean de los más bravos que cría Jarama en sus riberas!", apuntando la existencia de explotaciones ganaderas de intrínseca finalidad taurina.

Santonja cuenta cómo el rey Felipe II «toreó» primero a las mismas Cortes castellanas y luego a tres papas romanos, para que el Consejo Real fallara en repetidas ocasiones en defensa de la Fiesta y a favor de los vecinos de El Burgo de Osma, enfrentados a dos obispos, señores de la villa.

El autor afirma que este curioso proceso, sucedido a finales del siglo XVI, refleja que «Felipe II, como hombre y como estadista, siempre obró como le dictaba su conciencia, con la responsabilidad y la seriedad que su carácter le imbuía».

En las Cortes madrileñas de 1566, uno de los procuradores formuló la petición de que se prohibiesen las corridas a caballo. La petición fue discutida y la mayoría acordó la prohibición. Pero Felipe II determinó que «en cuanto a correr de los dichos toros, esta es una muy antigua y general

costumbre destos nuestros Reynos, y para la quitar será menester mirar más en ello, y así por ahora, no conviene se haga novedad.»

«Los españoles, en inmensa mayoría, quedaron sumamente reconocidos al monarca, y continuaron amenizando sus fiestas con el espectáculo taurino. Hubo, es cierto, quien a todo trance trabajó por la prohibición de las corridas, y primero el Concilio de Toledo y después el papa San Pío V, decretaron su abolición. Nuestro rey Felipe II trabajó con gran empeño para que el Pontífice dejase sin efecto la bula prohibitiva, lográndolo al cabo de algún tiempo del nuevo papa Gregorio XIII, que alzó la prohibición de su antecesor.» [Moratín: *Carta histórica* ...]

En 1567, el entonces papa Pío V (después San Pío V) horrorizado por la crueldad de los espectáculos taurinos que se celebraban en Italia, Portugal, España, Francia y algunos países suramericanos, y tras encargar un informe sobre los mismos a diversos ilustres, en su mayor parte españoles, decide redactar la Bula de prohibición.

Con la bula *De salutis gregis dominici*, fechada en Roma el 1 de noviembre de 1567, Pío V pretendió prohibir “estos espectáculos donde toros y fieras en plazas se corren”, bula que jamás entró en vigor y nunca pasó de tentativa, paralizada su promulgación por Felipe II.

Nos, considerando que esos espectáculos en que se corren toros y fieras en el circo o en la plaza pública no tienen nada que ver con la piedad y caridad cristiana, y queriendo abolir tales espectáculos cruentos y vergonzosos, propios no de hombres sino del demonio, y proveer a la salvación de las almas, en la medida de nuestras posibilidades con la ayuda de Dios, prohibimos terminantemente por esta nuestra Constitución, que estará vigente perpetuamente, bajo pena de excomunión y de anatema en que se incurrirá por el hecho mismo (ipso facto), que todos y cada uno de los príncipes cristianos, cualquiera que sea la dignidad de que estén revestidos, sea eclesiástica o civil, incluso imperial o real o de cualquier otra clase, cualquiera que sea el nombre con el que se los designe o cualquiera que sea su comunidad o estado, permitan la celebración de esos espectáculos en que se corren toros y otras fieras en sus provincias, ciudades, territorios, plazas fuertes, y lugares donde se lleven a cabo. Prohibimos, asimismo, que los soldados y cualesquiera otras personas oseen enfrentarse con toros u otras fieras en los citados espectáculos, sea a pie o a caballo.

Guiado por la prudencia, se ha dado por supuesto que Felipe II no quiso contrariar los gustos de los españoles, sumamente aficionados a los toros y movilizados en su defensa. Pero ahora contamos con un memorial acreditativo de ese fervor popular, conservado incompleto en el Archivo General de Simancas y colgado en el Portal de Archivos Españoles (PARES). Dirigido al doctor Velasco, consejero de Felipe II, atribuye el intento de prohibición al “desconocimiento que el pontífice tenía de la costumbre y fundamento de la fiesta, sobre todo en Castilla” y pide al rey que asuma la defensa de las corridas de toros.

A pesar de la manifiesta voluntad de Pío V de que su Bula se cumpliera en España, ni siquiera fue hecha pública. Muy al contrario, Felipe II intentó que Pío V la derogase, sin conseguirlo. En realidad, dados los términos en que había sido redactada, no había ya posibilidad de derogación ni por su promulgador.

Sin embargo, Felipe II no cejó en su empeño y tras la muerte de Pío V, presionó a Gregorio XIII, por medio de los embajadores españoles, logrando finalmente (el 25 de agosto de 1585, poco antes de su muerte) que promulgase la encíclica *Exponi nobis*, que levanta a los laicos la prohibición de asistencia a las corridas, pero ordena que tales festejos no se celebren en días festivos, y mantiene la prohibición de asistencia a los clérigos. Pero algunos, especialmente en Salamanca, seguirán asistiendo y practicando las citadas corridas.

Informado Sixto V, sucesor de Gregorio XIII, de tales desobediencias, el 14 de abril de 1586 remite al obispo de Salamanca el Breve *Nuper siquidem*, dándole "facultad libre y autoridad plena, tanto para que impidas las dichas enseñanzas [las que los clérigos impartían falazmente sobre la derogación de la bula de Pío V] cuanto para que prohíbas a los clérigos de tu jurisdicción la asistencia a los citados espectáculos".

A Sixto V le sucede Gregorio XIV, quien tampoco se muestra dispuesto a ceder a las presiones, por lo que Felipe II y los clérigos salmantinos deben esperar al papado de Clemente VIII, del que, por fin y tras muchas gestiones que duraron cuatro años, el 3 de enero de 1596 consiguen el Breve *Suscepti muneris*, que pretende derogar la Bula de Pío V. Y decimos "pretende" porque resulta evidente su nulidad gracias a las previsiones tomadas al respecto en la Bula *De Salute Gregis Dominici*.

A partir de ese momento deben transcurrir 84 años y 8 papados antes de que vuelva a producirse alguna intervención oficial pontificia sobre el asunto taurino: efectivamente, el 21 de julio de 1680 el Papa Inocencio XI, bien conocido por su lucha contra el nepotismo, remite un Breve a través del nuncio en España, memorando la vigencia de las prohibiciones pontificias al respecto. Dicho Breve llega a manos del rey [Carlos II](#) con un escrito del cardenal Portocarrero, recordándole "cuánto sería del agrado de Dios el prohibir la fiesta de los toros...".

La prohibición de asistencia de los clérigos a las corridas vuelve a recapitularse en el código de Derecho Canónico, canon 140; y en el código vigente, canon 285, quedando pocas dudas de su alcance respecto a los espectáculos donde los animales sufren crueles maltratos.

El Cardenal Pietro Gasparri, secretario de Estado del Vaticano con el papa Benedicto XV, escribía en 1920: "La Iglesia continúa condenando en alta voz, como lo hizo la santidad de Pío V, estos sangrientos y vergonzosos espectáculos".

Y en 1989, monseñor Canciani, Consultor de la Congregación para el Clero de la Santa Sede bajo el pontificado de Juan Pablo II, reafirma la validez de

la Bula en declaraciones públicas, recordando que todos los que frecuenten estas fiestas como actores o espectadores, están excomulgados.

CARLOS II – ÚLTIMO REY DE LA CASA DE HABSBURGO (CASA DE AUSTRIA)

El reinado de Carlos II (1661-1700) fue el último en que estas fiestas gozaron de su esplendor y nobleza.

Como escribe Nicolás Fernández de Moratín en su famosa *Carta...*: «Todos los reyes de la casa de Austria gustaron de las fiestas de toros, complaciéndose de que sus súbditos mostrasen en ellas su destreza, y algunos, como Felipe II, aun cuando no fuese muy dado a presenciarlas, favoreció su celebración.»

FELIPE V – PRIMER REY DE LA CASA DE BORBÓN

«El reinado de Carlos II fue el de más esplendor sin duda alguna para las fiestas de toros; pero Felipe V (1700-1746), primer rey de la casa de Borbón que sube al trono de España, mostró tal aversión a las corridas caballerescas, que la nobleza dejó de practicarlas, por lo que perdieron el carácter que las había distinguido.

CORRIDAS RURALES Y CABALLERESCAS – SIGLOS XVI-XVII

«El éxodo rural que se en los últimos decenios del siglo XVI y a lo largo del siguiente llevará a la ciudad –y a la Corte– prácticas festivas de origen campesino que pondrán una nota rústica –percibida como cómica, ridícula o valiente, según los casos– y acompañarán la nostalgia de la aldea, que también impera en algunos sectores.

En toda la geografía española ha habido, desde tiempo inmemorial, tradiciones taurinas y ello incluso en las zonas que hoy rechazan la tauromaquia contemporánea. En el siglo XVI, esos juegos taurinos de origen y características diversas son, aparentemente, herederos de mitos ancestrales cuyo sentido inicial se ha perdido, perdurando tan solo el rito en sus aspectos más lúdicos y ornamentales. En las zonas rurales, dominaban los juegos con toros ensogados, suelta de toros y vaquilla, toros de fuego, toros-júbilo y un sinfín de variedades taurómacas, basadas en la participación popular y muchas de las cuales se han conservado relativamente intactas hasta nuestros días. En los núcleos urbanos, la Plaza Mayor, improvisada al principio, diseñada con este fin después, serán tanto el lugar de la sociabilidad entre conciudadanos como el marco del alarde caballeresco y, en la capital, o con ocasión de viajes reales, el escenario de la magnificencia del Príncipe y de su corte.

La inmensa mayoría de los festejos taurinos que con motivo de las fiestas votivas se celebraban en pueblos y lugares pequeños tenían un carácter incruento. El toro o vaquilla era acosado, sorteado, *corrido*, a menudo herido, pero raras veces se le daba muerte. Esto era así por muchas razones

y entre ellas por ser la yunta de bueyes el más valioso instrumento de trabajo para el campesino. Pero que los juegos taurinos incruentos predominaran en la zona rural no era sólo debido a factores económicos. EN muchos casos, el rito original, convertido en juego en la Edad Moderna, estribaba tan sólo en tocar o rozar al animal con el cuerpo o con una prenda de vestir (sombrero o capa) que es su prolongación natural. Así, el mozo que "*corre toros*" –según la expresión consagrada– no solo hace alarde de valentía y arrojo ante el elemento femenino del lugar, sino que, inconscientemente, trata de conseguir algo del poder genésico que atribuye la mentalidad colectiva al reproductor por esencia del rebaño: el toro. Sin contar con que las carreras, los gritos y los sustos proporcionan a la fiesta su elemento más espectacular y animado. En algunos lugares –los menos– el rito culminaba con la muerte del animal y una comida colectiva, comunitaria de la carne del toro.

El carácter siempre *espectacular* del enfrentamiento entre el hombre y el toro –con los matices propios de cada tradición taurina– fue lo que, asociado al desarrollo urbano antes señalado, fue configurando, desde la baja Edad Media, el espectáculo taurino en cosos cerrados. En este espectáculo, el noble, asumiendo el papel social de defensor que le es propio, hacía alarde de fuerza y de destreza frente al toro en el manejo de los atributos que lo caracterizaban socialmente: las armas y el caballo. Por eso, esa aristocrática o caballerescas será, fundamentalmente, una tauromaquia-espectáculo cruenta y fuertemente jerarquizada. En ella, el pueblo se ve reducido fundamentalmente a un papel de espectador ante el cual el noble alardea de su riqueza –el lujo de las libreas u otros atuendos, el número de lacayos que hacen oficio de *subalternos...*– y de su gallardía primero, para terminar venciendo al enemigo después. Esta tauromaquia es necesariamente una tauromaquia de muerte.

Pero, en realidad, incluso en esos espectáculos caballerescos, las cosas son más complejas de lo que parecen, como lo han demostrado estudios recientes y el elemento a pie, tan acostumbrado a intervenir en pueblos y lugares, participa y colabora en la medida en que se le autoriza a hacerlo o incluso forzando esa autorización. De hecho, a mediados del siglo XVII, cuando el éxodo rural se ha consumado por una parte y, por otra, en una España en plena crisis, la aristocracia ha renunciado a su papel guerrero tradicional, se multiplican, en Madrid y en las grandes ciudades, los espectáculos taurinos en los que los toreros a pie van ganando protagonismo y se van profesionalizando, sobre todo en fechas que recuerdan las viejas tradiciones rurales y sus santos: San Isidro Labrador o Santa Ana, por ejemplo.

Paralelamente, en esos mismos siglos, y en los posteriores, sin que conozcamos el punto de partida cronológico, otra tradición de espectáculos taurinos se va desarrollando en cosos anejos a ermitas de devoción mariana, principalmente, siempre relacionadas con creencias anteriores al cristianismo. Algunas veces esas ermitas están bajo la advocación de santos vinculados al mundo agrícola y a sus ciclos productivos con San Juan o San

Antolín –24 de junio y 1 de septiembre respectivamente– o a su protección como San Sebastián y San Roque, defensores estos últimos contra la peste y las plagas del campo. Esas ermitas, con su inseparable recinto al lado, ocupan en muchos casos lugares que antes del cristianismo estuvieron consagrados a ritos paganos relacionados con la renovación primaveral de la naturaleza, el solsticio de verano y la fertilidad en general. Lo que en la Edad Media y después en la Moderna es un lugar de devoción y de romería fue antes lugar de peregrinación y sede de tiros motivados por otras creencias religiosas a las que el cristianismo ha suplantado. Son, en todo caso, en la memoria colectiva, lugares impregnados de sacralidad.

Para resumir, podemos decir que en los siglos XVI y XVII encontramos en toda la geografía española un número elevado de manifestaciones taurinas de carácter muy variado. Cualquier regocijo público o incluso privado –fiesta votiva local, beatificación o canonización, boda real o, en lo más recóndito del mundo rural castellano, aragonés, valenciano o andaluz, el del heredero de un caballero o hidalgo pudiente– se celebra “*corriendo*” uno o varios toros según las circunstancias y los medios pecuniarios del organizador. La llegada de un visitante ilustre, o el doctorado de un estudiante en Salamanca y hasta los votos de una villa o un lugar a la Virgen o a un Santo patrono, son otros tantos motivos para organizar “*fiestas de toros*”. El número global de estas fiestas es muy elevado y, como ya se sabe, a partir de mediados del siglo XVI, la Iglesia intenta sin gran éxito prohibirlas, aduciendo sobre todo el peligro de muerte al que se exponen los que participan en ellas.

A mediados del siglo XVI, el hidalgo talaverano o el notable con pretensiones a serlo, controla la fiesta de la Mondas y la dirige desde lo alto de su caballo. Acompaña o precede desfiles y procesiones, ocupa el espacio urbano y se convierte en protagonista taurino predilecto, imponiendo el toreo a caballo para suplantar el simple “*correr toros*” de antaño. Este vocablo “*correr*” del que se deriva el moderno “*corrida*” es el más antiguo de todos los términos utilizados para traducir y expresar el enfrentamiento entre el toro y el hombre. Ciertamente es que, por contagio, también se utiliza para el que lo hace a caballo, sobre todo en espacio abierto, pero en caso será “*lidiar*” el que predomine. La carga semántica de “*lidiar*” muy diferente de la de “*correr*” traduce justamente otra relación con el animal, no ya lúdica sino combativa. El texto de 1515 solo habla de “*correr*” en general y de “*corran e maten*” al aludir a los toros destinados a los caballeros, mientras que el de 1536, que también utiliza “*correr*”, dice a propósito de los toros que los caballeros de la librea deben ir a sacar de los corrales de cada una de las iglesias: “*e los corran e los lidien por las calles públicas desta villa*”.» [Araceli Guillaume Alonso: *Las Mondas de Talavera o "Fiesta de los Toros" (1994)*]

CÓDIGO ÉTICO DEL TOREO A CABALLO

Fuente: Saumade, Frédéric: *Las tauromaquias europeas: la forma y la historia. Un enfoque antropológico*. Sevilla: Fundación de Estudios Taurinos, Secretaría de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2006.

El arte ecuestre constituye el núcleo de la fiesta nobiliaria. Al "toreador" a caballo –así se le llamaba en aquella época– se le exigía el conocimiento de las obligaciones que incumben a todo aristócrata. Debe ser un digno representante de su clase y no puede poner pie a tierra excepto para socorrer a alguien amenazado por un toro, tras haber perdido su espada o para socorrer a otro noble del mismo rango que se encontrara en peligro de ser humillado. Acompañado de *chulos* y *lacayos*, que forman su guardia personal, y de civiles en uniforme procedentes de los mataderos, el caballero entra en la plaza ricamente vestido y portando lanza, espada y rejón. En filo y frente al público, la guardia, armada con lanzas y alabardas, protege a la gente de las embestidas del toro.

El toreador a caballo debía herir al toro con el rejón y no podía usar la espada más que cuando hubiera perdido el rejón o para ayudar a otro toreador de su misma condición.

El *Código de las Siete Partidas* de Alfonso X el Sabio, del siglo XIII, condena a todo caballero que se dedicara al toreo a caballo cobrando un salario. El toreo caballeresco debería ser una actividad totalmente desinteresada. Solo los *chulos* o ayudantes a pie podían recibir una suma. El toro que manifestara debilidad física para el combate era abandonado y dejado a merced de los peones. El caballero debe distanciarse de las acciones desafortunadas o sanguinarias llevadas a cabo por los peones, así como de los ejercicios cómicos o bufonadas que puedan tener lugar en la fiesta. En el desorden que caracterizaba las antiguas corridas, la presencia y la actuación del caballero debía impregnar de dignidad las prácticas sanguinarias o grotescas de los toreros plebeyos. El caballero noble con sus hábitos aristocráticos y su seriedad frente al toro debía distinguirse claramente de los juegos, prácticas sanguinarias y bufonadas plebeyas. En aquellos tiempos aún no existía la cría selectiva del toro de lidia y el toro vivía en estado salvaje y en toda corrida podía ocurrir toda clase de percances.

A principios del siglo XVII, Nicolás Rodrigo Noveli establecía lo siguiente:

«Si se conoce que el toro es manso, o no quiere caballos, o está muy herido, o ha recibido lanzada, o le han echado perros, ningún caballero ha de hacer suerte de él: porque entonces no es acción generosa ejecutar intereses con un rendido (...) y así debe el caballero, luego que tocan al desjarrete, apartarse, porque desde entonces, el toro es de la gente de a pie y no de los caballeros.»

A finales del siglo XVII, como consecuencia de la profunda crisis social y para restaurar las costumbres caballerescas degradadas, se crea la *Maestranza de Sevilla* con el encargo de organizar las corridas de la ciudad. El Ayuntamiento cede un terreno para hacer correr los toros en el que se crea un recinto rectangular de madera. Entre 1707 y 1725, se organizaron corridas de toros en este recinto, pero los nobles dejaron ya de participar en estos torneos, dado que Felipe V, nuevo rey de la dinastía de los Borbones, no veía con buenos ojos que los nobles españoles participaran en estas fiestas taurinas. Es cuando se empieza a reclutar a toreros de origen popular

a cambio de un salario, a caballeros *varilargos* (picadores) y a peones de a pie que se irán convirtiendo en los protagonistas de la fiesta taurina.

Los caballeros *varilargos*, por el hecho de ir a caballo, fueron inicialmente considerados los jefes del combate. El caballo era signo de distinción social y recordaba a las corridas caballerescas o nobiliarias. Fue así como la Maestranza de Sevilla, que suministraba los trajes de los toreros contratados, concedió a los *varilargos* el privilegio de llevar un traje adornado con galones de plata.

EL REJONEO

Como reminiscencia del periodo del toreo caballeresco, la corrida actual tiene, a veces, un prólogo de gran belleza ecuestre, aunque de relativa emoción. Es el llamado rejoneo o toreo a caballo, en el que se usan rejones: Vara de madera, de un metro y medio de larga aproximadamente, con una cuchilla de acero en la punta, que se utiliza para matar el toro desde el caballo.

Desde el siglo XVIII, en que nace el toreo a pie, todo lo que el toreo tenía de ecuestre ha quedado reducido a la suerte de varas, que ya no es un ejercicio de equitación, sino una fase de la corrida técnicamente necesaria para quitarle al toro la peligrosidad, evitando que levante demasiado la cabeza o haga derrotes –cornada que da el toro con los cuernos levantando la cabeza y cambiando bruscamente de dirección– lo que pondría al torero en peligro.

Los antecedentes remotos del *Arte del rejoneo* pueden rastrear ya en el toreo de los Siglos de Oro. Hacia finales del siglo XVI y comienzos del XVII, los caballeros que se enfrentaban desde su montura a los toros bravos fueron cambiando la *lanza* por el *rejón*: Vara de madera, de un metro y medio de larga aproximadamente, con una cuchilla de acero en la punta, que se usa para herir o pinchar al toro rompiéndolo y dejando clavada la punta en el lomo del animal. Así se daba más importancia al componente lúdico-artístico de la *fiesta de toros*, y menos a la consideración de la misma como ejercicio de entrenamiento para la lucha o la guerra. La lucha con el toro mediante la pesada y rígida lanza se había convertido en un peligro.

Pero el manejo del *rejón* también implicaba riesgos, pues exigía un mayor acercamiento del caballo al toro, lo que aumentaba el peligro de ser derribado. Cada vez se hacía así más necesario el auxilio de los peones o capeadores, lo que fomentó el desarrollo del *toreo a pie*. Pero, si bien el *rejón* suponía una mejora de la técnica de torear a caballo, su peligrosa práctica llevó a la desaparición del *rejoneo*.

Tras el florecimiento del *toreo a pie* en el siglo XVIII, el noble *Arte del rejoneo* no regresó del olvido hasta los primeros años del siglo XX. El cordobés Antonio Cañero, hijo de un maestro de equitación, abandonó en 1923 su carrera militar para consagrar todo su tiempo a la resurrección del toreo ecuestre. Pero el rejoneo no se hizo muy popular, pues exige mucha destreza con el caballo.

Después de la Guerra Civil (1936-1939) la figura más destacada de rejoneador fue Álvaro Domecq Díez. Rafael Peralta (hermano de Ángel), Manuel Vidrié, Fermín Bohórquez y un hijo de don Álvaro Domecq (del mismo nombre que su padre) consolidaron esta suerte de doma taurómaca que cada vez se alejaba más de la noción de *lidia* para acercarse a la de juego y, sobre todo, a la de espectáculo. El *Arte del Rejoneo* practicado y promovido por los citados rejoneadores gozó, a comienzos de los años setenta, de una notabilísima aceptación.

Las fases del rejoneo son: banderillear (a una o a dos manos), clavar farpas o rejones y matar a estoque. Las formas de lidiar al toro pueden ser *de cara* (atacando el jinete de frente), *a tira* (ofreciendo al toro el costado) y *a grupa* (ejecutando el lance tras la cabalgadura).

El rejoneador suele vestir traje campero andaluz. En Portugal viste un atuendo cortesano del siglo XVIII.
